

**Ascendiendo a la clase de Coronel de Caballería al Teniente Coronel de la misma arma don Juan Luis Fajardo Castillo.**

Lima, 10 de enero de 1941.

Señor:

El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, y en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 13° del artículo 123° de la Constitución del Estado, (1) ha resuelto ascender a la clase de Coronel de Caballería de Ejército, al Teniente Coronel de la misma arma, don Juan Luis Fajardo Castillo.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

*E. Montagne*, Presidente del Senado.

*Carlos Sayán Alvarez*, Presidente de la Cámara de Diputados.

*Raúl A. Pinto*, Senador Secretario.

*Manuel B. Llosa*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 11 de enero de 1941.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL PRADO.

*C. A. de la Fuente.*

---

(1).—Constitución Política del Perú.—Anuario de la Legislación Peruana.—Tomo XXVI.—Pág. 395.